ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 114-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 19 de diciembre de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2022, de fecha 19 de diciembre de 2022, Carta Nº 011-2022-MPLM/R-YPA, de fecha 15 de diciembre de 2022, Dictamen Nº 005-2022-MPLM/CPDS, de fecha 15 de diciembre de 2022, sobre ampliación de afectación en uso del local de casa campesino a favor del Instituto Superior Tecnológico Publico "San Miguel", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 39 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar-Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 338-2020-MPLM-SM, de fecha 10 de julio del 2020, señala que las comisiones son grupos de trabajo especializados de Regidores, cuya función principal es la de establecer normas y fiscalizar el funcionamiento de los órganos que conforman la administración municipal. Les compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Municipales y Acuerdo de Concejo. (...);

Que, mediante Carta Nº 40-2022-MPLM-SM/SG de fecha 28 de noviembre de 2022, se remite a la Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, Atención a las personas de Tercera Edad, Educación Cultura, Deportes y Recreación), la opinión legal Nº 737-2022-MPLM-AL/RAAV de fecha 24 de noviembre de 2022, para su evaluación y emisión del dictamen correspondiente;

Que, mediante Carta Nº 011-2022-MPLM/R-YPA, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, Atención a las personas de Tercera Edad, Educación Cultura, Deportes y Recreación), remite el Dictamen Nº 05-2022-MPLM/CPDS;

Que, mediante Dictamen Nº 005-2022-MPLM/CPDS, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, Atención a las personas de Tercera Edad, Educación Cultura, Deportes y Recreación), por acuerdo unánime dictaminaron procedente el otorgamiento en afectación en uso de los ambientes en el inmueble de la casa de campesino de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mara favor del Instituto Superior Tecnológico Publico "San Miguel" del distrito de San Miguel, por un periodo de dos (2) años 2023-2024 y de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Minas Rayama en vía de regularización hasta el periodo del 31 de diciembre del 2022, conforme se desprende del Informe Técnico Nº 016-2022-MPLM-SM/UBP-GAGH emitido por el Jefe de la Unidad de Bienes patrimoniales por un periodo de dos (2) años 2023-2024;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, por votación ***UNÁNIME de*** *los miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:*

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, *el Dictamen Nº 05-2022-MPLM/CPDS de fecha 15 de diciembre de 2022, presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, Atención a las personas de Tercera Edad, Educación Cultura, Deportes y Recreación).*

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 114-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 19 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, *a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para el otorgamiento en afectación en uso de los ambientes del inmueble casa campesino de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar, a favor del Instituto Superior Tecnológico Publico "San Miguel" del distrito de San Miguel, por un periodo de dos (2) años 2023-2024 y a la Municipalidad del Centro Poblado Unión Minas Rayama en vía de regularización hasta el periodo del 31 de diciembre del 2022, conforme se desprende del Informe Técnico Nº 016-2022-MPLM-SM/UBP-GAGH emitido por el Jefe de la Unidad de Bienes patrimoniales por un periodo de dos (2) años 2023-2024.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, *el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y, demás unidades involucradas por competencia para su conocimiento y fines pertinentes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDE
Bgdo. ROMMEL CAMPOS BEDOYA
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
V°B°
SECRETARÍA GENERAL
SAN MIGUEL